

**VISTO:**

El Acta N° 01 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de enero del 2024,

y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, entre otros, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, mediante Ley N° 27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, mediante Carta s/n de fecha 28 de diciembre del 2023, emitida por la Asociación DSTINOS INTERNATIONAL CONSULTING, cursa INVITACION ESPECIAL para participar en el I ANIVERSARIO DE LA CALLE PERU, evento que se llevara a cabo el 23 y 24 de febrero del 2024, en NW 122 nd Street between NW 115th Avenue and NW South River Drive en la ciudad de Medley – Miami – EE. UU. Esta actividad tiene como objetivo principal fomentar el hermanamiento entre los alcaldes del Perú y de los Estados Unidos para unir lazos de Amistad, Cultura, Educación y Cooperación Interinstitucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 12 de enero del presente año, puesto en consideración del pleno del concejo, el documento referido; tras el debate correspondiente se sometió a votación y se aprobó por unanimidad autorizar en comisión de servicios, el viaje al exterior del país del alcalde de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, Huancayo, Junín. Sr. Brayan Alfredo Ninahuanca Pariona, para participar en el I ANIVERSARIO DE LA CALLE PERU, cursada por la Asociación DSTINOS INTERNATIONAL CONSULTING, evento que se llevara a cabo el 23 y 24 de febrero del 2024, en Miami – EE. UU. Asimismo, se precisa que la autorización se otorgara considerando con dos días de anticipación al evento y dos días posteriores, quedando de la siguiente manera: del 20 de febrero al 28 de febrero del 2024;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo, **POR UNANIMIDAD;**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR en comisión de servicios, el viaje al exterior del país del alcalde de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo – Huancayo - Junín. Sr. Brayan Alfredo Ninahuanca Pariona, en merito a la invitación especial cursada por la Asociación DSTINOS INTERNATIONAL CONSULTING, para participar en el I ANIVERSARIO DE LA CALLE PERU, evento que se llevara a cabo el 23 y 24 de febrero del 2024, en Miami – EE. UU, previa disponibilidad presupuestal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que la autorización se otorgara considerando dos días de anticipación al evento y dos días posteriores al evento, por el periodo del 20 de febrero al 28 de febrero del 2024.

ARTICULO TERCERO. - AUTOTIZAR el egreso que demande el costo de los pasajes aéreos Lima – EE.UU – Lima, en merito a la autorización otorgada en el artículo precedente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo de concejo a quien corresponda, y su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE

DISTRITO



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo